

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Viernes 24 de mayo

Núm. 59

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Padrón del IBI	1358
Matrícula de IAE.....	1358
ÁGREDA	
Cuenta general 2018	1359
ALDEALICES	
Presupuesto 2019	1359
ALMAZÁN	
Suplemento de crédito	1359
CASCAJOSA	
Obra nº 95 Plan Diputación 2019	1360
CUEVA DE ÁGREDA	
Modificación presupuestaria	1360
DEZA	
Cuenta general 2018	1361
FUENTELESAZ DE SORIA	
Presupuesto 2019	1361
FUENTETOBA	
Cuenta general 2018	1362
GOLMAYO	
Cuenta general 2018	1362
Modificación de crédito.....	1362
LANGA DE DUERO	
Obra nº 130 Plan Diputación 2019.....	1364
PORTELRUBIO	
Modificación presupuestaria	1365
Aprovechamiento de madera.....	1365
LA PÓVEDA	
Cuenta general 2018	1366
LOS RÁBANOS	
Convocatoria puesto de Secretaría.....	1367
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Suplemento de crédito	1372
VILLASECA DE ARCIEL	
Plan económico-financiero	1372

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y la resolución de Alcaldía, se anuncia que somete a información pública el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2019, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por cualquier/a interesado/a, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser consultados en el Departamento de Gestión Tributaria, debiendo los interesados acreditar dicha condición, a fin de facilitar el acceso a la información, por tratarse de datos protegidos conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 14 de mayo de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1249

Remitida a este Ayuntamiento la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2019, cuya formación y tramitación se ha efectuado por Agencia Estatal de Administración Tributaria, se expone al público de conformidad con lo establecido en los arts. 2 y 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Durante dicho plazo podrán ser consultados en el Departamento de Gestión Tributaria, debiendo los interesados acreditar dicha condición, a fin de facilitar el acceso a la información, por tratarse de datos protegidos conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo, así como su exclusión o la alteración de los datos censales de la matrícula, los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al término del período de exposición pública, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que se pueda simultanear con el anterior. Todo ello de conformidad con el art. 3 y 4 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 14 de mayo de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1250

**ÁGREDA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ágreda, 20 de mayo de 2019.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1261

ALDEALICES**PRESUPUESTO GENERAL 2019**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos8.300	Gastos de personal8.800
Tasas y otros ingresos.....3.600	Gastos en bienes corrientes y servicios15.410
Transferencias corrientes9.400	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales.....25.200	Transferencias corrientes500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital3.500	Inversiones reales25.190
Pasivos financieros500	Pasivos financieros500
TOTAL INGRESOS50.500	TOTAL GASTOS50.500

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL

a) *Plazas de funcionarios:*

1 Secretario-Interventor. Grupo A

Aldealices, 13 de mayo de 2019.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández.

1251

ALMAZÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 1 de abril de 2019, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

BOPSO-59-24052019



Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i>finales</i>
150 62700	Adquisición de inmuebles	120.000	100.000	220.000
150 62100	Redacción de proyectos	100.000	100.000	200.000
	Total	220.000	200.000	420.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Para gastos generales	200.000
	Total ingresos	200.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almazán, 15 de mayo de 2019.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1256

CASCAJOSA

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 16 de mayo de 2019 el proyecto de obra Acondicionamiento zona recreativa urbana en Cascajosa, nº 95 del Plan Diputación 2019, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local.

Cascajosa, 17 de mayo de 2019.– El Alcalde, José María Gómez Martínez. 1248

CUEVA DE ÁGREDA

El acuerdo de Pleno de fecha 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 1-2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2018, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo.

El importe aplicado a los diferentes destinos es:

- Financiar inversiones financieramente sostenibles por la cantidad 5.813,83 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario será el siguiente:



Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1532.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.813,83
	Total aumentos	5.813,83

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	5.813,83
	Total aumentos	5.813,83

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágreda, 17 de mayo de 2019.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 1255

DEZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Deza, 21 de mayo de 2019.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez. 1265

FUENTElsaZ DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL 2019

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 3 de abril de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales.....27.080
Impuestos directos.....35.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Impuestos indirectos.....1.500	Enajenación de inversiones reales20.000
Tasas y otros ingresos.....13.000	Transferencias de capital20.000
Transferencias corrientes.....13.200	TOTAL INGRESOS.....130.580



GASTOS	B) <i>Operaciones de capital:</i>
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Inversiones reales20.000
Gastos de personal32.950	Transferencias de capital20.000
Gastos en bienes corrientes y servicios57.630	TOTAL GASTOS130.580

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Buitrago y Fuentecantos.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentsaz de Soria, 10 de mayo de 2019.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 1245

FUENTETOBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentetoba, 15 de mayo de 2019.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 1243

GOLMAYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Golmayo, 14 de mayo de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1241

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2019, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del Presupuesto actual del ejercicio de 2019 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a ajustes en ingresos, compromisos firmes de aportación y bajas por anulación de crédito, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

BOPSO-59-24052019



MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2019: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A AJUSTES EN INGRESOS, COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN Y BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2019

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos

A) Crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria		Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
341	13102	Horas extraordinarias personal laboral temporal monitor deportivo	0,00	1.000,00	1.000,00
330	13103	Horas extraordinarias personal laboral temporal monitor cultural	0,00	1.000,00	1.000,00
Total capítulo 1			0,00	2.000,00	2.000,00
Total crédito extraordinario			0,00	2.000,00	2.000,00

B) Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria		Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
920	10000	Asistencias y retribuciones miembros Corporación	17.973,23	12.026,77	30.000,00
920	13000	Gastos de personal laboral fijo	256.243,56	11.250,00	267.493,56
Total capítulo 1			274.216,79	23.276,77	297.493,56
Total suplemento de crédito			274.216,79	23.276,77	297.493,56

RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Total</u>
Total crédito extraordinario	2.000,00
Total suplemento de crédito	23.276,77
Total aumento créditos presupuesto de gastos	25.276,77

2.- Financiación

A) Bajas por anulación en presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Bajas por anulación	Crédito definitivo
151	60000	Planes provinciales parques infantiles en Golmayo y Camaretas	42.000,00	17.000,00	25.000,00
160	60900	Planes provinciales modificación colector en Villabuena	46.103,10	1.103,10	45.000,00
161	62200	Planes provinciales nuevo depósito de abastecimiento Nafría la Llana	42.797,60	2.797,60	40.000,00
161	62201	Planes provinciales conexión depósito de Golmayo con red de abastecimiento en urb. Camaretas	60.000,00	60.000,00	0,00
330	62204	Planes provinciales centro social en Camparañón	42.000,00	2.000,00	40.000,00
151	63100	Planes provinciales pavimentación calle Camino Real en Golmayo	70.000,00	20.000,00	50.000,00
Total capítulo 6			302.900,70	102.900,70	200.000,00
Total bajas por anulación en presupuesto de gastos			302.900,70	102.900,70	200.000,00

B) Ajustes en ingresos

Concepto de ingreso	Descripción del concepto de ingresos	Crédito inicial	Ajustes en ingresos	Crédito definitivo
29000	Impuesto construcciones instalaciones y obras	93.611,29	26.064,28	67.547,01
Total capítulo 2		93.611,29	26.064,28	67.547,01
32100	Tasa licencias urbanísticas	20.299,52	5.212,66	15.086,86
Total capítulo 3		20.299,52	5.212,66	15.086,86
47000	Ingreso JAL Nafría de la Llana	9.843,45	643,45	9.200,00
Total capítulo 4		9.843,45	643,45	9.200,00
76135	Planes provinciales modificación colector en Villabuena (77 %)	35.499,39	849,39	34.650,00
76136	Planes provinciales nuevo depósito de abastecimiento Nafría la Llana (77%)	32.954,15	2154,15	30.800,00

BOPSO-59-24052019



76137	Planes provinciales pavimentación calle Camino Real en Golmayo (60 %)	42.000,00	12.000,00	30.000,00
76138	Planes provinciales centro social en Camparañón (50 %)	21.000,00	1.000,00	20.000,00
76139	Planes provinciales parques infantiles en Golmayo y Camaretas (50%)	21.000,00	8.500,00	12.500,00
76140	Planes provinciales conexión depósito de Golmayo con red de abastecimiento en urbanización de las Camaretas (77%)	46.200,00	46.200,00	0,00
	Total capítulo 7	198.653,54	70.703,54	127.950,00
	Total ajustes en ingresos	322.407,80	102.623,93	219.783,87

C) Compromisos firmes de aportación

Concepto de ingreso	Descripción del concepto de ingresos	Crédito inicial	Compromisos firmes en aportación	Crédito definitivo
45057	Tran. Corr. de Adm. Gral. Com auto para mobiliario	0,00	25.000,00	25.000,00
	Total capítulo 4	0,00	25.000,00	25.000,00
	Total compromisos firmes de aportación	0,00	25.000,00	25.000,00

RESUMEN FINANCIACIÓN

	<u>Total</u>
Total bajas por anulación en presupuesto de gastos	102.900,70
Total ajustes en ingresos (minoración ingresos)	-102.623,93
Total compromisos firmes de aportación	25.000,00
Total resumen financiación	25.276,77

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2019

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos	
Total crédito extraordinario	2.000,00
Total suplementos de crédito	23.276,77
Total resumen gastos	25.276,77
2.- Financiación	
Total bajas por anulación en presupuesto de gastos	102.900,70
Total ajustes en ingresos (minoración ingresos)	-102.623,93
Total compromisos firmes de aportación	25.000,00
Total resumen financiación	25.276,77
Total financiación - gastos	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 16 de mayo de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1244

LANGA DE DUERO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17/05/2019, el Proyecto de la obra nº 130 PD 2019: Redes con pavimentación en Langa de Duero, redactado por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo.



Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 17 de mayo de 2019.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1253

PORTELRUBIO

Vistos el expediente número 1/2018 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2018 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2018 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediéndose a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Portelrubio, 16 de mayo de 2019.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 1246

ANUNCIO de licitación del contrato del aprovechamiento de madera en el monte nº 155 del C.U.P pertenecientes a la Entidad Local Menor de Portelrubio.

Por acuerdo adoptado por esta Entidad Local Menor en sesión plenaria de fecha 16 de mayo de 2019 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de madera, de la especie pinus pinaster, con una superficie de aprovechamiento de 42,76 hectáreas y un volumen inicial de 4.180 estéreos, en el Monte nº 155 del C.U.P. pertenecientes, como bienes patrimoniales, a la Entidad Local Menor de Portelrubio.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento de madera de la especie pinus pinaster, con una superficie de aprovechamiento de 42,76 hectáreas y un volumen inicial de 4.180 estéreos, en la superficie indicada por los agentes medioambientales en el Monte nº 155 del C.U.P. pertenecientes a la Entidad Local Menor de Portelrubio.

II. *Tipo de licitación.* La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 41.800,00 euros (cuarenta y un mil ochocientos euros), mejorables al alza.

III. *Publicidad de los pliegos.* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria los jueves de 10,00 a 14,00 horas.



IV. *Capacidad para contratar.* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

V. *Garantía definitiva.* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 30/2007).

VI. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón, en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en horario de Secretaría (jueves de 9,00 a 14,00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar "Proposición económica para optar a la subasta" y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el sobre B se hará constar "Documentación complementaria para optar a la subasta del aprovechamiento de madera del monte nº 155" y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (fotocopia del D.N.I. si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc.).

2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 30/2007, de 30 de octubre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VII. *Modelo de proposición.*

D. mayor de edad, de profesión vecino de, con domicilio en titular del DNI. en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para el aprovechamiento de madera propiedad de la Entidad Local Menor de Portelrubio, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho aprovechamiento en el precio de euros, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Portelrubio, 16 de mayo de 2019.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 1247

LA PÓVEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Poveda, 16 de mayo de 2019.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 1238

**LOS RÁBANOS**

APROBACIÓN de las bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de clase 3ª del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria).

Próxima a producirse la vacante en el puesto de Secretaría de Clase 3ª del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria), debido a la solicitud de una Comisión de Servicios por el titular del mismo, D. José María Álvarez Ines, funcionario de carrera de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de las facultades que me son conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Comunicar a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, la vacante que se va a producir.

SEGUNDO.- Aprobar las bases para dicha provisión por nombramiento interino que a continuación se transcriben:

“De acuerdo con lo establecido en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), art. 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RJFHCN), y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos en el ámbito de Castilla y León (Decreto 32/2005), por Resolución de la Alcaldía-Presidencia se han aprobado las bases que a continuación se reproducen:

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA
DE CLASE 3ª DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RÁBANOS (SORIA)**

1ª.- Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir, por personal interino, el puesto de Secretaría de Clase 3ª del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, Subgrupo A1, Nivel de Complemento de Destino 24, según el art. 76 TREBEP.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicho puesto deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Rábanos, C/ Real nº 2, CP, 42191, Los Rábanos (Soria), ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en el plazo de



5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la Base 3ª.c).

Los méritos y la titulación exigida en la Base 3ª.c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a la prueba escrita.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Rábanos su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, el título universitario de Grado (art. 76 TREBEP). Respecto a los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea (arts. 18 y 53 RJFHCHN).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4ª.- Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría (Secretaría-Intervención): 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría (Secretaría de entrada, e Intervención-Tesorería, categoría de entrada): 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:



a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de Selección podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Selección, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados, y máquinas de calcular no programables.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se anunciará en el Tablón de Edictos con una antelación mínima de dos días hábiles.



4.5.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas. En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. Se acompañará Certificado de Vida Laboral.

En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

5ª.- Composición del órgano de selección:

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial (A1).

Vocal: Funcionario del grupo A1 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal-Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento o habilitado del Servicio de Asistencia de Diputación.

6ª.- Valoración de los méritos:

La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Los Rábanos a partir del cuarto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación definitiva de cada aspirante se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso (Bases 4.1+4.2+4.3) y, en caso de celebrarse, la prueba (Base 4.4).

En el Acta de la Comisión de Selección se ordenarán los aspirantes por puntuación obtenida, realizando la Comisión propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde del Ayuntamiento del candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación conseguida.

7ª.- Presentación de documentación:

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación, en el plazo de cinco días naturales la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.

c) Escrito en el que manifieste su aceptación al nombramiento y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

d) Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

e) Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8ª.- Nombramiento:

La Comisión de Selección propondrá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida



y, de acuerdo con dicha propuesta, el Sr. Alcalde remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, que resolverá definitivamente.

9ª.- **Retribuciones:**

Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asignen en el futuro.

10ª.- **Toma de posesión y cese:**

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la Resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto por la reincorporación del titular a la plaza, la cobertura de la misma por habilitado nacional, cese o revocación, en los casos y formas previstos en el RJFHCN y en el art. 4 del Decreto 32/2005.

11ª.- **Concurso desierto:**

El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local declare desierto el proceso de selección.

12ª.- **Modelo de solicitud:**

Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña, con D.N.I. nº y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones y teléfono

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de Clase 3ª del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria), cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la Base 3ª.c), y declaro los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración (presentar exclusivamente los que son objeto de baremación) y en el orden de la Base 4ª:

4.1.- Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

4.2.- Por experiencia profesional:

4.3.- Por cursos (de materias y entidades señaladas, no cuentan los de menos de 25 horas):

Méritos que acredito adjuntando los certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría de Clase 3ª del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria).

En a de de 20.....

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RÁBANOS (SORIA)

BOPSO-59-24052019

**y 13ª.- Información a tener en cuenta:**

1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Rábanos, y en su tablón de edictos.

Los Rábanos, 20 de mayo de 2019.- El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1262

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 1 de abril de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

<i>Capítulo</i>	<i>Estado de gastos</i>		
	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación definitiva</i>
C.2 Gastos en bienes corrientes y servicios	54.950,00	-54.950,00	0,00
C.6 Inversiones reales	530.084,03	110.950,00	641.034,03
C.7 Transferencias de capital	56.000,00	-56.000,00	0,00
Suma modificaciones		0,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 16 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, Mª Luisa Aguilera Sastre. 1242

VILLASECA DE ARCIEL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace público la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto en sesión de fecha 30 de abril de 2019 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Villaseca de Arciel, 14 de mayo de 2019.- El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 1232